



Santa Fe
Capital



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
(DESCRIPCIÓN DE ÍTEM Y FORMA DE PAGO)

1- HORMIGÓN ELABORADO DE CEMENTO PÓRTLAND H-25 (M3)

1.1- Requisitos, inspección, recepción y métodos de ensayos: Según Norma IRAM 1666- Parte 1.

1.2- Elaboración y transporte: Norma IRAM 1666- Parte II.

1.3 - Uniformidad del hormigón del pastón: Norma IRAM 1666- Parte III.

2- CARACTERÍSTICAS DEL HORMIGÓN:

2.1- Resistencia a la compresión: 300 kg/cm² a los 28 días de edad referida a probetas standard de 15 cm. de diámetro por 30 cm. de altura (IRAM 1546)

2.2. Asentamiento (Cono de Abrams): será como máximo de 5 cm y 3 cm como mínimo, salvo indicación expresa de la Inspección. Si el asentamiento máximo supera los 5 cm, la entrega será rechazada por la Inspección.

2.3. Dosaje: Se deberá presentar con anterioridad a la elaboración el dosaje del hormigón a elaborar, el que deberá ser aprobado por la Dirección de Mantenimiento Vial.-

3- AGREGADO GRUESO:

3.1- Tendrá granos limpios, duros, resistentes, durables y sin película adherida alguna, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o laminares, álcalis, marga, arcillas, materias orgánicas o de toda otra sustancia deletérea. La suma de sustancias nocivas no deberá exceder de 3% en peso.

4- CEMENTO PÓRTLAND NORMAL

4.1. - Definición: Para la ejecución de la obra se emplearán únicamente marcas aprobadas que satisfagan las condiciones de calidad establecidas en Norma IRAM 1503.

4.2. -Utilización:

4.2.1. -Estacionamiento: Para autorizar el empleo de un cemento, será indispensable un estacionamiento de un mes en la fábrica, a cuyo efecto el Contratista deberá probar a la Inspección al requisito.

4.2.2. Almacenaje: Si fuese necesario almacenar el cemento en la obra, el Contratista deberá depositarlo en recinto cerrado, bien protegido de la humedad o intemperie. La planta deberá contar con silos para el almacenaje del cemento a granel.

4.2.3. Solo se permitirá la utilización de cemento en bolsas en casos excepcionales, con la expresa autorización de la Dirección de Mantenimiento Vial.

4.2.4. La aprobación por la Inspección del procedimiento empleado para el almacenaje no quita al Contratista la responsabilidad por la calidad del cemento.



**Santa Fe
Capital**

4.2.5. Mezcla de cemento de marcas y clases diferentes: No se permitirá mezcla de cemento de clases y marcas diferentes o de una misma clase procedente de fábricas distintas, aunque hayan sido aprobadas en los ensayos respectivos

5- EXTRACCIÓN DE MUESTRAS Y ENSAYOS COMPLEMENTARIOS

La Municipalidad de Santa Fe se reserva el derecho de realizar los ensayos de cemento que considere necesarios, a cuyo efecto el Contratista entregará sin cargo, cuando la Inspección lo requiera el cemento para realizar los respectivos ensayos. Cuando la Inspección lo estime necesario se extenderán muestras de cada una de las partidas acopiadas que aquella indique y en la forma y tiempo que la misma determine, debiendo individualizarse en forma segura las pertenencias a cada partida. Los gastos de extracción, embasamiento y transporte de las muestras serán por cuenta exclusiva del Adjudicatario. El cemento que haya estado almacenado en el obrador más de 120 días podrá ser nuevamente ensayado si la inspección lo estimase conveniente

6- AGREGADO FINO

El agregado fino que se permitirá usar es el constituido por arena silíceo natural o arena resultante de la trituración de rocas y gravas que tengan iguales características de durabilidad, resistencia al desgaste, tenacidad, dureza y absorción que el agregado grueso especificado en el Capítulo 3-5. Se dará preferencia al empleo de arenas naturales silíceas. Las arenas de trituración de roca o grava, sólo serán permitidas si se las emplea mezcladas con arenas naturales de partículas redondeadas, o si el hormigón contiene 3% (tres por ciento) o más de aire intencionalmente incorporado en su masa. Cuando las arenas de trituración se empleen conjuntamente con otras partículas redondeadas, las proporciones de ambas serán las que resulten necesarias para obtener hormigones trabajables y homogéneos. La misma condición es válida en el caso de empleo de aire incorporado. Si dicha condición no puede cumplirse, deberá abandonarse el empleo de las arenas de trituración como único árido fino.

6.1. La arena tendrá granos limpios, duros, resistentes, durables y sin película adherida alguna, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o laminares, álcalis, margas, arcillas, materias orgánicas o de toda otra sustancia deletérea, si para obtener éstas condiciones se requiere lavarla, el Adjudicatario procederá a hacerlo sin que esto de derecho a reclamo alguno.

6.2. El porcentaje de sustancias perjudiciales no excederá de los consignados a continuación:

SUSTANCIAS NOCIVAS	MAXIMO	METODO
Material que pase por lavado a través del tamiz IRAM 74 micrones (N° 200)	2 % en peso IRAM 1540	
Sulfatos expresado en anhídrido sulfúrico	0,1 % en peso	IRAM 1531
Materia carbonosa	0,5 % en peso	IRAM 1512
Terrones de arcilla	0,25 % en peso	IRAM 1512
Otras sustancias nocivas (sales) arcillas esquistosa, mica, fragmentos blandos, etc.	2% en peso	
La suma de sustancias nocivas no deberá exceder de	3 % en peso	
Materia orgánica	Índice colorimétrico menor de 500 P.P.M. (color más claro que el normal)	IRAM 1512

6.3. Sometido a ensayo de plasticidad (RAM 1502) deberá resultar NO PLASTICO.

6.4. Toda arena sometida al ensayo colorimétrico (IRAM 1512) para determinar materia orgánica y que produzca un color más oscuro que el standard, será rechazada, salvo que satisfaga resistencia especificadas para mortero en el párrafo 3.4.10.

6.5. GRANULOMETRIA

La arena será bien graduada, de grueso a fino, y cuando se proceda a su análisis mecánico de tamices IRAM 1501, deberá satisfacer, salvo indicación en contrario de las Especificaciones Complementarias, las siguientes exigencias:

Material que pasa el tamiz IRAM			%
9,5 mm	3/8"		100
4,8 mm	N° 4	95	100
2,4 mm	N° 8	85	95
1,2 mm	N° 16	65	85
590 u	N° 30	25	50
297 u	N° 50	4	10
149 u	N° 100	0	5

El módulo de fineza deberá ser mayor a 2,30.

6.6. La Graduación del cuadro anterior, representa los límites extremos que determinarán si es o no adecuada, para emplearse la graduación de la arena proveniente de todo yacimiento será razonablemente uniforme y no sujeta a los porcentajes extremos o límites de la granulometría especificada.

6.7. El agregado fino proveniente de un mismo yacimiento que tenga un módulo de fineza que difiera en 0,20 en más o en menos con el módulo de fineza de la muestra representativa presentada inicialmente por el Contratista, pero encuadrada dentro de los límites del párrafo 6.6 será rechazada y solo podrá aceptarse si el Contratista propone una nueva fórmula de dosaje.

6.8. Resistencia de morteros: El agregado fino, al efectuarse el ensayo de resistencia del mortero (IRAM 1534), permitirá dar una resistencia a la compresión a la edad de 7 y 28 días, de al menos 90% que la desarrollada por el mortero de idénticas proporciones y consistencias, preparado con el mismo cemento y la arena que cumplan con las especificaciones y con módulo de fineza igual de la arena en estudio.

6.9. Durabilidad:

Cuando el agregado fino sea sometido a cinco ciclos del ensayo de durabilidad (IRAM 1525) con la solución de sulfato de sodio, el porcentaje de pérdida de peso no será superior al 10 %. Si el agregado fino fallara en este ensayo se empleará solamente en el caso que, sometido al ensayo de congelación y deshielo (IRAM 1621) de un resultado de comportamiento





**Santa Fe
Capital**

satisfactorio. El agregado fino estará exento de cualquier sustancia reactiva que pueda reaccionar • perjudicialmente con los álcalis que contenga el cemento Pórtland (RAM 1649).

6.10 Sometido el agregado fino, a granulometría vía húmeda y seca sobre el tamiz 200, deberá pasar por vía seca más del 80% que pasa por vía húmeda.

7. AGREGADO GRUESO

7.1. El agregado grueso será el proveniente de la trituración de rocas, grava lavada o grava triturada, compuesta de trozos o partículas retenidas por el tamiz IRAM 4,8 mm (N° 4), duras, resistentes y durables, sin exceso de alargadas y libre de cualquier cantidad perjudicial de capas o partículas adheridas, de origen ranítico, debiendo satisfacer en todos sus aspectos los requisitos que se detalla en párrafo siguiente

7.2. El porcentaje de sustancias perjudiciales que se encuentran en el agregado grueso no excederá de los siguientes valores:

SUSTANCIAS PERJUDICIALES	MAXIMO ADMISIBLE % EN PESO	MÉTODO
Carbón	0,50	IRAM 1512
Partículas livianas en agregado	0,50	ASTM C123
Terrones de arcillas	0,25	IRAM 1512
Fragmentos blandos	2,00	ASTM C 23
Partículas friables	0,25	ASTM C 14
Pérdida por lavado en tamiz IRAM 74 micrones (N° 200)	0,80	IRAM 1540
Sales solubles	0,50	IRAM 1512
Sulfatos expresados en anhídrido sulfúrico	0,07	IRAM 1531
Otras sustancias nocivas (pizarra, mica, escamas desmenuzables o partículas cubiertas por películas perjudiciales)	1	

7.3. La suma de los porcentajes de sustancias perjudiciales no excederá del 3% en peso.

7.4. El coeficiente de cubicidad del agregado grueso, deberá ser mayor de 0,60 determinado s/ ensayo de Norma IRAM 1581.

7.5. Sometido el agregado al ensayo acelerado de Durabilidad (IRAM 1525) no debe acusar muestras de desintegración al cabo de 5 ciclos y no experimentar una pérdida superior al 10%. En caso de fallar este ensayo, solo se podrá utilizar dicho agregado si resiste satisfactoriamente el ensayo de congelación deshielo (IRAM 1526) no debiendo mostrar desintegración después de 5 ciclos.

7.6. El Desgaste "Los Ángeles" (RAM 1532) deberá ser menor del 35% y deberá cumplimentar la exigencia de uniformidad de dureza, por lo cual el Desgaste entre las 100 y 500 vueltas deberá responder a:

Desgaste 100 vueltas 0,2 (igual o menor de 0,2)

Desgaste 500 vueltas

7.7. La absorción del agregado grueso por inmersión en agua durante 48 horas deberá ser inferior al 1,2% (RAM 1533).

7.8. El agregado grueso deberá estar exento en su constitución de sustancias que puedan reaccionar perjudicialmente con los álcalis del cemento Portland, como así, sus impurezas.

7.9. El agregado grueso deberá provenir de roca fresca, considerando como tal, aquellas cuyos elementos minerales no han sufrido proceso de descomposición química, con el consecuente



**Santa Fe
Capital**



detrimento de sus propiedades físicas. Se admitirá únicamente el que, sometido a ensayo según metodología establecida en NORMA IRAM N° 1702 acusa:

1°) Roca descompuesta (alteración muy avanzada y/o friable máximo 3%). 2°) Roca semi-descompuesta (grado de alteración que ya comienza a afectar el estado físico y/o baja conexión o exquisitos máximo 6%). 3°) Suma de los porcentos de 1 y 2 " máximo 6%".

7.10. La roca deberá tener resistencia a la compresión igual o mayor a 800 kg/cm²(IRAM 1510).

7.11. La dureza de la roca por tratamiento será igualo mayor de 18, cuando se determine el ensayo con la máquina DORRY (IRAM 1539).

7.12. La tenacidad deberá ser:

a) La roca será igual o mayor de 12 cm (IRAM 1538).

b) Para grava S/AASHO T-6-27 no deberá revelar fallas.

7.13. El agregado grueso para su acopio y dosaje, deberá subdividirse en dos fracciones aproximadamente igual a la mitad del tamaño máximo. En caso que en las fracciones separadas, su granulometría en los tamices indicados en la fórmula varíe en más del 20%, entre tamices con respecto al promedio, el Contratista deberá subdividir dicho acopio por su exclusiva cuenta.

7.14. En el momento de utilizarse el agregado grueso, deberá encontrarse en estado de limpieza semejante a la muestra representativa de la dosificación propuesta, caso contrario deberá ser lavada por el Contratista, a su exclusivo cargo.

7.15. Granulometría

Los tamaños indicados para el agregado grueso y su análisis mecánico efectuados con los tamices IRAM 1501, deberán llenar las siguientes exigencias salvo indicación en contrario en las especificaciones complementarias.

Entornos correspondientes Retenidos.

Tamices	2"	11/12"	1"	3/4"	1/2"	3/8"	Nº 4
Muestras							
1/3	0	0	0-10	-	40-75	-	97-100
3/5	5-10	40-65	90-100	-	100	-	100
Mezcla							
50% 1/3	2,5-5	20-32,5	45-55	-	70-87,5	-	98,5-100
50% 3/5							

Los valores de la mezcla corresponden a los entornos para 1/5

7.16. Las dos fracciones mencionadas se combinarán en una proporción tal que se obtenga el mínimo de vacíos en la mezcla con una cantidad al me os de 50% de la fracción 3 a 5.

7.17. Agente incorporador de aire El agente incorporador de aire se utilizará si lo establecen las especificaciones ' complementarias y será un producto químico, de uso ya aprobado en obras públicas, el cual deberá cumplir la Norma IRAM 1592 y/o ASTM C-260-69 y la cantidad de aire a incorporar intencionalmente será del 3.5 a 4,5 (IRAM 1602). 7.18. Agua para morteros y hormigones de cemento Portland: La toma de muestras, los envases donde se



**Santa Fe
Capital**

recogerán las mismas y el rotulado de las mismas se efectuará de acuerdo a las especificaciones de la Norma IRAM 1601. Se considerará apta para el empaste y/o curado de morteros y hormigones el agua, cuyo contenido en sustancias disueltas están comprendidas dentro de los siguientes límites:

Residuo sólido a 110 °C máximo	5 gr. Lt.
= PH. deberá estar comprendido entre	5,5 y 6 U
= Sulfatos, expresado en (SO ₄) máximo	600 p.p.m.
= Cloruros, expresados en (Cl) máximo	1000 p.p.m.
= Hierro expresado en (Fe) máximo	1 p.p.m.
= Alcalinidad total, en CO ₃ Ca, máximo	1200 p.p.m.
= Materia orgánica en 0,2; máximo	3 p.p.m.

Cuando el agua analizada exceda cualquiera de los límites fijados anteriormente, igualmente podrá ser considerada apta, cuando los valores de tiempo fraguado obtenidos con la pasta de cemento preparada con agua apta, no difieran en menos (-), más 10% para el fragüe inicial y en más (+), más del 10% para el fragüe final y siempre que en el ensayo de resistencia a la compresión no se registre una reducción mayor del 10% en los valores obtenidos con las probetas moldeadas de la mezcla preparada con la mezcla de comparación. Cuando los resultados de cualquiera de los ensayos de tiempo de fragüe y resistencia a la compresión no concordaran dentro de los límites fijados anteriormente, el agua será rechazada.

8. ADITIVOS PARA HORMIGÓN

Aditivos retardador o acelerante del fragüe del hormigón.

8.1. Características RETARDADOR: Permitirá retardar el fragüe inicial en relación directa con el dosaje. Permitir una moderada reducción de agua de amasado (plastificado) y un incremento de la resistencia mecánica manteniendo constante la trabajabilidad y el contenido de cemento.

Aumentar la adherencia al acero y reducir la contracción. No debe contener CLORUROS.

8.2. Se podrá exigir incorporar al hormigón retardadores o acelerantes de fragüe, los que serán previamente aprobados por la Dirección de Mantenimiento Vial.

8.3. Características: ACELERANTE: Permitirá a los 7 días las resistencias equivalentes a las de un hormigón sin aditivo con 28 días de edad. No debe contener CLORUROS, no debe corroer los metales.

9. CONTROLES:

9.1. INSPECCIÓN: La Dirección de Mantenimiento Vial, designará agentes municipales encargados específicamente del control de los trabajos y materiales, quienes serán presentados a la adjudicataria por escrito, si así lo solicitara, mediante Nota y/u Orden de Servicio, dicho personal realizará el control de todo lo detallado en la presente especificación.

9.2. La adjudicataria proveerá a la Dirección de Mantenimiento Vial, si ésta así lo requiere, de los elementos necesarios para la extracción de muestras de hormigón y/o de cada uno de los materiales que lo componen. La Inspección ejecutará todos los ensayos de control que considere necesarios, en el caso que el resultado de los mismos no responda a las exigencias establecidas en el presente pliego, informará a la firma adjudicataria, quien deberá suspender la elaboración de hormigón hasta dar la solución aceptable a la Inspección. Los ensayos y toma



**Santa Fe
Capital**



de muestras podrán ser efectuados en forma conjunta entre la Inspección y representantes de la firma adjudicataria, los que podrán intervenir en forma directa en aquellos que se realicen en el Laboratorio de la Dirección de Mantenimiento Vial. [afirma adjudicataria podrá destacar personal, que colaborará en la obtención de muestras y realización de ensayos, ya sea en la planta elaboradora de hormigón, en el transporte, en el lugar de colocación del hormigón y en el Laboratorio de la Dirección de Mantenimiento Vial. Si no lo hiciese, se entenderá que está de acuerdo con todo lo actuado y con los resultados obtenidos por la Inspección, siendo su resultado válido a los fines de lo previsto en la presente especificación. Sin perjuicio de lo antes establecido, la Dirección de Mantenimiento Vial podrá encomendar la realización de ensayos a un laboratorio privado o perteneciente a algún ente estatal, incluido la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, cuyos resultados podrán también ser igualmente válidos que los obtenidos por esta Dirección. La ejecución de los ensayos, será a total costa de la firma adjudicataria, no recibiendo paga adicional alguno por esto. Lo antes expresado será, en el caso de existir diferencias de criterio, y/o en los ensayos realizados.

10. ENTREGA DE HORMIGÓN ELABORADO

10.1 Plazo de entrega La entrega del hormigón elaborado se efectuará a partir de las 48 hs. de recibida la Orden de Provisión y durante 1 (UN MES) Dentro de ese periodo, se harán entregas parciales de acuerdo a necesidades y al sólo criterio de la Dirección de Mantenimiento Vial.

10.2 Para la entrega parcial del hormigón, deberá disponer de 2 (dos) camiones mezcladores y estas se efectuarán en días y horarios indicados por la Inspección, la que a su solo criterio ordenará cuantos camiones se utilizarán para esa entrega; pudiendo en algunos casos ser inferior a 2 (dos) camiones.

10.3 La firma adjudicataria deberá disponer de personal autorizado para recibir notas y/o cualquier comunicación por escrito o en forma oral. Este personal deberá estar en forma permanente en la planta elaboradora de hormigón. La nómina de la persona o las personas autorizadas será comunicada por escrito a la Dirección de Mantenimiento Vial dentro de los 5 (cinco) días de comunicada la adjudicación pudiendo esta ser modificada en el transcurso de la entrega. Estas modificaciones también serán previamente comunicadas por escrito a la Dirección de Mantenimiento Vial.

10.4 Incumplimiento en la entrega del hormigón elaborado: El incumplimiento en la entrega hará pasible a la firma adjudicataria de los siguientes descuentos:

a) Cuando se supere en media hora, por causas imputadas a la firma adjudicataria, el inicio de entrega en el lugar indicado por la Inspección y por cada media hora que supere los 15 minutos. Se practicará un descuento equivalente al precio cotizado de 1 (un) m³ de hormigón, además de este descuento y superada la hora y media, el descuento será equivalente al precio cotizado de 2 (dos) m³ de hormigón por cada media hora o fracción mayor de 15 minutos.

b) Cuando la demora en arribar al lugar previamente indicado por la Inspección, entre un camión y su sucesivo, considerando un mismo pedido, sea mayor de 30 minutos.

c) por causas imputadas a la firma proveedora, se practicará un descuento equivalente al precio cotizado de 2 (dos) m³ de hormigón por cada 30 minutos o fracción mayor de 15



**Santa Fe
Capital**

minutos Superado los 90 minutos, la Inspección podrá suspender la entrega de hormigón y en este caso será de aplicación el descuento establecido en apartado c) del Pto. 10.5.

d) Cuando no se efectuó la entrega en el día previamente comunicado por la Inspección del material solicitado se practicará en descuento por cada equivalente al precio cotizado de 5 (cinco) m³ de hormigón por cada día de demora en la entrega.

En el caso que la firma adjudicataria se vea imposibilitada de hacer la entrega el día y hora previamente indicado por la Inspección, deberá comunicar por escrito a la Dirección de Mantenimiento Vial con al menos 90 minutos de anticipación a la hora fijada por la Inspección para la entrega, los motivos por los cuales no puede efectuarla. Si estos no fuesen satisfactorios, al solo criterio de la Inspección, se aplicará el descuento establecido. Por causa de fuerza mayor y al solo criterio de la Inspección este plazo de 90 minutos podrá disminuirse.

Si la firma adjudicataria no comunicase que se ve imposibilitada de hacer entrega del hormigón o la hiciese con posterioridad a la hora indicada por la Inspección, se procederá con el mismo criterio que cuando lo hiciese con anterioridad a la misma, pero el descuento será equivalente al precio cotizado de 8 (ocho) m³ de hormigón elaborado por cada día de demora en la entrega.

11. DESCUENTOS Y MULTAS POR FALTA DE RESISTENCIA

11.1 Cuando la resistencia a la compresión sea inferior a 295 kg/cm² se aplicará un descuento porcentual que se calculará con la siguiente fórmula:

$$\frac{(322 - R)}{127} + 1,1 = D$$

D: Descuento en porcentaje.

R: Resistencia a la compresión obtenida a los 28 días de edad referida a: probetas estándar de 15 cm de diámetro por 30 cm de alto (IRAM 1546).

Cuando el ensayo a la compresión se realice a más de 28 días, se aplicará la siguiente tabla de corrección:



Santa Fe
Capital



Edad - Día	Factor
28	1,000
29	0,996
30	0,993
31	0,989
32	0,986
33	0,982
34	0,979
35	0,975
36	0,972
37	0,968
38	0,965
39	0,961
40	0,958
41	0,955
42	0,951
43	0,948
44	0,945
45	0,942
46	0,938
47	0,935
48	0,932
49	0,928
50	0,926

R: se considerará de la siguiente manera.

- 1) Cuando la cantidad de hormigón entregado en un mismo pedido fuese igual o menor a 10 (diez) m³, R se tomará como la obtenida en probetas realizadas en cada camión y el descuento se aplicará sobre la cantidad de m³ de ese camión. Quedará al solo criterio de la Inspección la obtención o no de una o más probetas de cada viaje, en caso de ser más de una, R se obtendrá como valor promedio.
- 2) Cuando la cantidad de hormigón entregada en un mismo pedido fuese mayor de 10 m³, R se tomará como el valor promedio obtenido del ensayo de la totalidad de las probetas.

Si el valor de la Resistencia obtenida en el ensayo de alguna probeta o del promedio de las obtenidas de un mismo viaje fuese igual o inferior a 210 Kg/cm², se aplicará un descuento del 100% (ciento por ciento) al precio de ese viaje. Este valor de resistencia no se tendrá en cuenta para el cálculo del promedio del resto de las probetas. Sin perjuicio de lo antes expresado en el punto 11.1, cuando la Resistencia fuese inferior a 300 kg/cm² la firma adjudicataria deberá tomar los recaudos necesarios para corregir dicha anomalía, quedando a criterio de la Inspección suspender las entregas hasta que esto ocurra. La firma adjudicataria deberá comunicar a la Inspección en un plazo no mayor de 48 horas de recibida la notificación de los resultados de los ensayos, los recaudos por aquella tomados para tal corrección, tales como características de nuevos materiales a utilizar, modificaciones o reparaciones de la Planta de Elaboración, nueva dosificación, etc. Estas modificaciones deberán ser aprobadas por la Inspección.

12. PENALIDADES VARIAS

Por falta de cartel en camiones, se aplicará un descuento equivalente al precio cotizado de 1/2(medio) m³ de hormigón. Por cada día en que se retrase la entrega de la totalidad de los elementos de señalización, se aplicará un descuento equivalente al precio cotizado de 1/2(medio) m³ de hormigón. Estas penalidades serán indicadas por la Inspección a la adjudicataria como así mismo otras instrucciones que se desee impartir, en un Libro de Orden



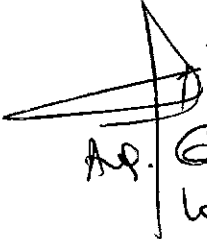
**Santa Fe
Capital**

de Servicio habilitado para tal fin. La firma adjudicataria hará las comunicaciones a la Inspección mediante un Libro de Pedido habilitado para tal fin. Sendos libros serán provistos por la adjudicataria.

FORMA DE COTIZAR

Los oferentes cotizarán el costo del total de hormigón elaborado como así mismo el precio unitario por m3, en éste precio estarán incluidos: materiales, elaboración, transporte al lugar que indique la Inspección, todo lo que debe proveer y lo enumerado en la presente especificación.

CERTIFICACIONES: Se efectuará la Certificación parcial de forma mensual, y el total del hormigón será solicitado en un plazo no mayor a 3 (tres) meses de emitida la orden de compra.


As. Gohulo
Lopez